

BOGOTÁ D.C., ENERO 19 DE 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA [CD-009-CENACUSAQUEN-2025](#)

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Usaquén NIT 800.131.070-1 Orden semanal del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional N°050 del 7 de Diciembre 2024 Posesionado mediante acta de posesión número 57 del 9 de diciembre de 2024
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. SANCHEZ RAMIREZ DIANA , quien se desempeña como CONTADOR CENAC USAQUEN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO. Resolución N° 00000422 del 19 de enero de 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: ST. SHAROM NICOL USA SUAREZ Cargo: JEFE DE PLANES CENAC USAQUEN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO Resolución N° 00000422 del 19 de enero de 2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURIDICO PS. MARCELA ALEJANDRA HERRAN PRIETO CARGO: ASESOR JURIDICO CENACUSAQUEN Resolución N° 00000422 del 19 de enero de 2026 COMITÉ TÉCNICO CS. YULI ANDREA RUEDA CARGO: SUBOFICIAL DE PAGOS TESORERIA CENAC USAQUEN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO. Resolución N° 00000422 del 19 de enero de 2026
5. COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ TÉCNICO SS. ANDRES ESTEBAN MONSALVE MONTOYA CARGO: SUBOFICIAL FONDOS CENAC USAQUEN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO Resolución N° 00000422 del 19 de enero de 2026 COMITÉ JURIDICO PS. MARCELA ALEJANDRA HERRAN PRIETO CARGO: ASESOR JURIDICO CENACUSAQUEN Resolución N° 00000422 del 19 de enero de 2026
6. CDP	N° 1926 FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 ENERO DE 2025 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - USAQUÉN POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10 VALOR CDP: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$43.291.500,00) MCTE
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

(Decreto 1082 de 2015)

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

En cumplimiento de esta labor constitucional LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, tiene como misión, concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

De igual manera dentro de las capacidades administrativas de la Cenac Usaquéen, están:

- 1) Ejercer el rol administrativo como unidad ordenadora del gasto, en los rubros presupuestales que se le han asignado durante la vigencia.
- 2) Consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas y responder por la ejecución de los mismos, dentro de los escenarios de disponibilidad presupuestal establecidos por el mando superior.
- 3) Responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas cumpliendo con la normatividad legal vigente.
- 4) Desarrollar la cadena presupuestal inherente a la ejecución de los recursos asignados a la unidad centralizada, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas vigentes.
- 5) Cumplir con los procesos y procedimientos correspondientes a la contratación de bienes y servicios para las unidades centralizadas ejerciendo el debido control de la ejecución contractual. Entre otras capacidades administrativas.

Ejercer entonces la gestión contractual de la unidad, la cual a su vez es la responsable de ejercerla frente a las 38 unidades militares que se centraliza, supone para la oficina de contratación o quien haga sus veces de una labor ininterrumpida durante la totalidad de la vigencia 2026, que asegure tanto a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN desempeñar en debida forma las funciones para que las que fue creada y brindar soporte a las unidades centralizadas, frente a los procesos contratación.

En los últimos años históricamente la CENAC USAQUEN ha adelantado los siguientes números de procesos.

VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PROCESOS ADELANTADOS
2019	17.794.414.154.84	326
2020	14.041.126.862.34	309
2021	11.142.908.762.25	151
2022	7.487.265.982	113
2023	8.234.984.176.39	187
2024	11.105.159.336,78	185



2025	10.394.323.900,75	245
<p>Es por ello, que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, requiere contratar los servicios de un profesional ADMINISTRADOR DE EMPRESAS que brinde y apoye el área de planes, con el fin de cumplir los requerimientos y aspectos impuesto por la normatividad vigentes en referencia en la Contratación Estatal en Colombia frente a los procesos contractuales de las unidades centralizadas por la CENAC USAQUEN, por lo que se hace necesario que brinde asesoría económica dentro su perfil ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, realice la revisión de los planes de necesidades de cada una de las unidades descentralizadas, así mismo se elabore cada uno de planes de necesidades centralizados de los bienes y/o servicios a contratar de acuerdo al principio de planeación de la contratación, igualmente deberá enviar y elaborar las solicitudes de cotización en SECOP II en donde cada uno de los ítems a contratar deben de estar debidamente especificados, de manera clara y precisa que no genere confusiones a los futuros proveedores al momento de cotizar, toda vez que la necesidad y cada una de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios de los procesos contractuales deben garantizar la pluralidad de oferentes.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario la contratación de un Administrador de empresas con el fin de que apoye durante la vigencia 2026 en la elaboración y revisión de los planes de necesidades de las diferentes unidades centralizadas, así mismo orientar y revisar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios establecidas en los planes para los procesos de contratación, con el fin de crear los eventos en SECOP II para ser cotizados por parte de los proveedores, y así poder dar inicio al proceso contractual por parte de la sección de contratos, ya que es la oficina de planes la que inicia la cadena presupuestal y realizar la planeación de la necesidad para dar inicio a los procesos contractuales.</p> <p>De tal manera que dentro de las funciones que desempeña la central administrativa se determina que se debe Ejercer el rol administrativo como unidad ordenadora del gasto, en los rubros presupuestales que se le han asignado durante la vigencia, para ello se deberá consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas los cuales serán revisados por el área de planes e identificara que se ajusten a los preceptos legales y normativos, constatando trazabilidad de la elaboración de planes como el procedimiento de búsqueda de código DANE, UNSPSC, OTAN y demás que se consideren pertinentes y aprobados para ejercer el rol precontractual en la entidad estatal.</p> <p>Así mismo el prestador de servicios será un apoyo optimo a la elaboración, ajuste y actualización del plan anual de adquisiciones en consenso con las unidades, lo que constituye el plan consolidado y/o centralizado de la central administrativa para dar inicio a los procesos contractuales, en concurso con el nombramiento de los gerentes de proyecto, para elaborar la estructuración del proceso.</p> <p>Para el cumplimiento de la misión de esta entidad, se requiere la contratación de dicho personal toda vez que en la tabla de organización y equipo establece que este tipo de central administrativa, requiere de personal idóneo, lo que demuestra inequívocamente que es necesario la contratación de un administrador de empresas para el área de planes y teniendo en cuenta que esta unidad centraliza 38 unidades militares lo que demuestra complejidad y necesidad de personal para desarrollar mencionadas actividades, respaldados en la Ley 80 de 1993 numeral 3, artículo 32 el cual establece:</p> <p>3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas</p>		

con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Así mismo el literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(..)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

(...)

Conforme a lo anterior y la misionalidad de la CENAN USAQUEN, la no contratación del personal en el área económico y administrativa con experiencia específica en contratación estatal necesario para llevar a cabo los procesos contractuales generaría una parálisis no solo a la unidad centralizadora sino a todas las unidades centralizadas por esta, que son 38 las cuales se les deben proveer los bienes y servicios para su funcionamiento.

Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de servicios profesionales - Asesor económico dentro del rubro presupuestal 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS recursos provenientes de los apoyos otorgados por el Comando del Ejército Nacional recurso 10 para el funcionamiento administrativo de esta CENAC durante la vigencia 2026.

Que mediante circular No.2025318040737553:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 02 de enero del 2026 en la cual se autoriza la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales de un administrador, en razón a lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Regional Usaquén requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO QUE BRINDE ASESORIA ECONOMICA EN LA SECCION DE PLANES DE LA CENAC USAQUEN, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la misión de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: **“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”**. En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.

<p>B. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil:</p> <p>PROFESIONAL H – CONTADOR PUBLICO EXPERIENCIA: DESDE 0 MESES A 12 MESES POST-GRADO: N/A</p> <p>Profesional H de acuerdo con el plan No.2025318040737553:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 02 de enero del 2026 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas del Ejército Nacional el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto</p> <p>VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 43.291.500,00) MCTE</p> <p>PROFESIONAL: CONTADOR PUBLICO</p> <p>EXPERIENCIA ACREDITADA: UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA, CONFORME A LA DOCUMENTACION APORTADA Y RELACIONADA EN EL SIGEP.</p>
<p>C. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA ECONOMICA EN LA SECCION DE PLANES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.</p>
<p>D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>obligaciones generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. <p>Obligaciones específicas:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar las diferentes unidades sobre la presentación de los planes de necesidades con el fin de garantizar su viabilidad y consecución en el proceso precontractual. 2. Coordinar con las unidades la entrega de planes de necesidades, verificando que estén de acuerdo al formato y a los parámetros establecidos por CADCO, en caso de no estar de acuerdo al formato ordenado realizar un oficio devolviendo el plan a su unidad. 3. Elaborar planes de necesidades centralizados con el fin de consolidar las necesidades de las unidades centralizadas. 4. Verificar los rubros presupuestales con el fin de verificar si se pueden adquirir los bienes y servicios que necesiten las unidades. 5. Realizar el proceso de publicación de la necesidad en el SECOP II y solicitar su cotización. 6. Solicitar cotizaciones por sistema electrónico a las empresas cuando no existan en la plataforma SECOP II. 7. Organizar la carpeta con su respectiva documentación para ser entregada a la sección de contratos. 8. Atender los requerimientos solicitados por la sección de contratos con referencia al proceso. 9. Coordinar con las diferentes unidades para la elaboración de los planes de inversión para pasarlos a la sección de contratos, organizando la carpeta con sus respectivos planes de inversión de las diferentes unidades. 10. Revisar las cotizaciones allegadas que cumplan con los requerimientos solicitados. 11. Presentar informe mensual al supervisor del contrato con los respectivos documentos de pago de salud, pensión y riesgos profesionales. 12. Liderar el proceso de dotación civil de la vigencia desde su inicio hasta su culminación. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. <p>PARAGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. el contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del futuro contrato dentro del plazo y en las condiciones acordadas. • El profesional debe asegurar estricto cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. • Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.
<p>E. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.</p>
<p>F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Usaqué en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos,</p>

requiere contar con los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA ECONOMICA EN LA SECCION DE PLANES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.**

Es por ello, que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, requiere contratar los servicios de un profesional CONTADOR PUBLICO que brinde y apoye el área de planes, con el fin de cumplir los requerimientos y aspectos impuesto por la normatividad vigentes en referencia en la Contratación Estatal en Colombia frente a los procesos contractuales de las unidades centralizadas por la CENAC USAQUEN, por lo que se hace necesario que brinde asesoría económica dentro su perfil CONTADOR PUBLICO, realice la revisión de los planes de necesidades de cada una de las unidades descentralizadas, así mismo se elabore cada uno de planes de necesidades centralizados de los bienes y/o servicios a contratar de acuerdo al principio de planeación de la contratación, igualmente deberá enviar y elaborar las solicitudes de cotización en SECOP II en donde cada uno de los ítems a contratar deben de estar debidamente especificados, de manera clara y precisa que no genere confusiones a los futuros proveedores al momento de cotizar, toda vez que la necesidad y cada una de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios de los procesos contractuales deben garantizar la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de un CONTADOR PUBLICO con el fin de que apoye durante la vigencia 2026 en la elaboración y revisión de los planes de necesidades de las diferentes unidades centralizadas, así mismo orientar y revisar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios establecidas en los planes para los procesos de contratación, con el fin de crear los eventos en SECOP II para ser cotizados por parte de los proveedores, y así poder dar inicio al proceso contractual por parte de la sección de contratos, ya que es la oficina de planes la que inicia la cadena presupuestal y realizar la planeación de la necesidad para dar inicio a los procesos contractuales.

De tal manera que dentro de las funciones que desempeña la central administrativa se determina que se debe Ejercer el rol administrativo como unidad ordenadora del gasto, en los rubros presupuestales que se le han asignado durante la vigencia, para ello se deberá consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas los cuales serán revisados por el área de planes e identificara que se ajusten a los preceptos legales y normativos, constatando trazabilidad de la elaboración de planes como el procedimiento de búsqueda de código DANE, UNSPSC, OTAN y demás que se consideren pertinentes y aprobados para ejercer el rol precontractual en la entidad estatal.

Así mismo el prestador de servicios será un apoyo optimo a la elaboración, ajuste y actualización del plan anual de adquisiciones en consenso con las unidades, lo que constituye el plan consolidado y/o centralizado de la central administrativa para dar inicio a los procesos contractuales, en concurso con el nombramiento de los gerentes de proyecto, para elaborar la estructuración del proceso.

Para el cumplimiento de la misión de esta entidad, se requiere la contratación de dicho personal toda vez que en la tabla de organización y equipo establece que este tipo de central administrativa, requiere de personal idóneo, lo que demuestra inequívocamente que es necesario la contratación de un profesional en CONTADURIA PUBLICA para el área de planes y teniendo en cuenta que esta unidad centraliza 38 unidades militares lo que demuestra complejidad y necesidad de personal para desarrollar mencionadas actividades, respaldados en la Ley 80 de 1993 numeral 3, artículo 32 el cual establece:

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Asi mismo el literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

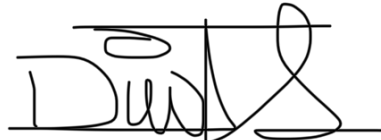
	<p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(..)</p> <p>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;</p> <p>(...)</p> <p>Por los motivos expuestos anteriormente, se hace imprescindible la contratación por diez (10) meses y quince (15) días para vigencia 2026, con el fin de que dicha gestión sea atendida de manera oportuna, teniendo en cuenta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN no cuenta con el personal militar ni civil de planta para llevar a cabo las actividades propias del área de planes, evidenciándose que la central no cuenta con el suficiente personal que brinde y lleve a realizar actividades propias de planes, toda vez que el volumen es alto, lo cual genera un traumatismos en la contratación, no permitiendo responder con el volumen en la elaboración y revisión de los planes de necesidades de las Unidades centralizadas, así mismo crear los eventos para las cotizaciones de los procesos contractuales de las unidades, quedando estos propensos a demoras y dilaciones injustificadas desde el punto de vista del cubrimiento de necesidades.</p> <p>Que mediante circular No. 2025318040737553:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 02 de enero del 2026 en la cual se autoriza la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales de un asesor económico, en razón a lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Regional Usaquén requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA ECONOMICA EN LA SECCION DE PLANES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la misión de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>G. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>Ley 80 de 1993 numeral 3, artículo 32 el cual establece:</u></p> <p><i>3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.</i></p> <p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><u>Artículo 2. De las modalidades de selección:</u> <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>g</u></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la</i></p>

	<p><i>gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																																							
<p>H. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del presente contrato será de: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$43.291.500,00) MCTE</p>																																							
<p>I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas del Ejército Nacional el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.</p>																																							
<p>J. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA se cancelará DIEZ (10) pagos parciales y una fracción de QUINCE (15) días así:</p> <table border="1" data-bbox="646 1204 1409 1623"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PAGO No.1 FEBRERO</td> <td>\$ 4.123.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PAGO No.2 MARZO</td> <td>\$ 4.123.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PAGO No.3 ABRIL</td> <td>\$ 4.123.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PAGO No.4 MAYO</td> <td>\$ 4.123.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PAGO No.5 JUNIO</td> <td>\$ 4.123.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PAGO No.6 JULIO</td> <td>\$ 4.123.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PAGO No.7 AGOSTO</td> <td>\$ 4.123.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>PAGO No. 8 SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 4.123.000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PAGO No. 9 OCTUBRE</td> <td>\$ 4.123.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>PAGO No. 10 NOVIEMBRE</td> <td>\$ 4.123.000</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>PAGO No.11 FRACCION</td> <td>\$2.061.500</td> </tr> <tr> <td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td> <td>\$43.291.500,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas del Ejército Nacional el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>	No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	PAGO No.1 FEBRERO	\$ 4.123.000	2	PAGO No.2 MARZO	\$ 4.123.000	3	PAGO No.3 ABRIL	\$ 4.123.000	4	PAGO No.4 MAYO	\$ 4.123.000	5	PAGO No.5 JUNIO	\$ 4.123.000	6	PAGO No.6 JULIO	\$ 4.123.000	7	PAGO No.7 AGOSTO	\$ 4.123.000	8	PAGO No. 8 SEPTIEMBRE	\$ 4.123.000	9	PAGO No. 9 OCTUBRE	\$ 4.123.000	10	PAGO No. 10 NOVIEMBRE	\$ 4.123.000	11	PAGO No.11 FRACCION	\$2.061.500	V/TOTAL CONTRATO		\$43.291.500,00
No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																						
1	PAGO No.1 FEBRERO	\$ 4.123.000																																						
2	PAGO No.2 MARZO	\$ 4.123.000																																						
3	PAGO No.3 ABRIL	\$ 4.123.000																																						
4	PAGO No.4 MAYO	\$ 4.123.000																																						
5	PAGO No.5 JUNIO	\$ 4.123.000																																						
6	PAGO No.6 JULIO	\$ 4.123.000																																						
7	PAGO No.7 AGOSTO	\$ 4.123.000																																						
8	PAGO No. 8 SEPTIEMBRE	\$ 4.123.000																																						
9	PAGO No. 9 OCTUBRE	\$ 4.123.000																																						
10	PAGO No. 10 NOVIEMBRE	\$ 4.123.000																																						
11	PAGO No.11 FRACCION	\$2.061.500																																						
V/TOTAL CONTRATO		\$43.291.500,00																																						

	<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato - "Datos Generales", debidamente diligenciado. ✓ Los demás que la CENAC considere viables aportar para el correspondiente pago.
<p>K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultrasecreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>L. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p>


	<p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Para el cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria
<p>M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>El contratista será una PERSONA NATURAL.</p>
<p>N. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del Contrato será hasta el QUINCE (15) de DICIEMBRE de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>O. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución de los servicios será prestado en las instalaciones del en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Calle 106 N° 7-25, 2 Piso Cantón Norte-Bogotá.</p>
<p>P. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple con el perfil Profesional H (estudios y experiencia acreditada).</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.</p>
<p>Q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo con el certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución N.º 00000422 del 19 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con ANA MIRELLA RODRIGUEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.689.090 de Bogotá D.C.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <input type="checkbox"/> NO 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por

	<p>cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p> <p>3. Por tener derecho a pensión de vejez. <input type="checkbox"/> NO</p>
--	---



MY. SANCHEZ RAMIREZ DIANA
CONTADORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
GERENTE DEL PROYECTO

Proyectó:



COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR
PS. MARCELA ALEJANDRA HERRAN PRIETO
ASESOR JURIDICO CENACUSAQUEN



COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
CS. YULI ANDREA RUEDA
SUBOFICIAL DE PAGOS TESORERIA CENAC USAQUEN